

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

SEXTO: Que en el acuerdo N° 448-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica remitir al Consejo Directivo un informe jurídico, sobre las consideraciones de hecho y derecho para rescindir convenios.

SÉPTIMO: Que en el acuerdo N° 449-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, proceder a consultar si las bases de Datos de SIPO, pueden ser accesadas por organizaciones privadas u organizaciones públicas y de acceso público.

OCTAVO: Que en el acuerdo N° 450-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si rescindir los convenios con la empresa privada, es la única medida a adoptar, o si existen otros que afecten en menor medida la operatividad de la institución.

NOVENO: Que en el acuerdo N° 451-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si al rescindir algunos de los convenios, cuáles serían las implicaciones económicas para la institución.

DÉCIMO: Que la Asesoría Jurídica emitió su criterio mediante oficio AJ-1280-11-2017 del 13 de noviembre de 2017 acerca las consultas e inquietudes solicitadas por el Consejo Directo a través de los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

UNDÉCIMO: Que en el acuerdo N° 523-11-2017, del 16 de noviembre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, consideró que "Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de las consultas e inquietudes que ha manifestado este Consejo Directo acerca de los convenios que se han suscrito con organizaciones privadas en los que se les otorga acceso a la información del SIPO y de familias beneficiarias, se debe tener por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

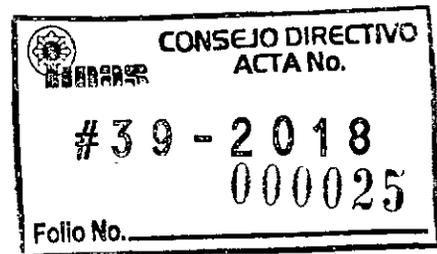
DUODÉCIMO: Que mediante oficio SIS-444-12-2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió a Tecnologías de Información la solicitud con el número de ticket 4218 para deshabilitar el SINAIS de la página web del IMAS en atención al oficio SGDS-1925-12-2017.

DÉCIMOTERCERO: Mediante SIS-445-12-2017 del 11 de diciembre de 2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió Presidencia Ejecutiva la lista de institución que tenían acceso al SINAIS para informarles de su deshabilitación y el inicio de la coordinación respectiva con SINIRUBE.

DÉCIMOCUARTO: Que en el Artículo 68 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, publicado en *La Gaceta* No. 97, Alcance 112 del viernes 01 de junio del 2018, se establece que "...El suministro de la información que contenga datos sensibles de personas o que requieran los cuidados establecidos en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 del 7 de julio del 2011, solo se brindará por convenio aprobado por el Consejo Directivo del IMAS y solo a entes públicos que la requieran para cumplir con un fin público; cuando la información no requiera el tratamiento que establece esta Ley, se podrá suministrar a manera de estadísticas por autorización de la Dirección Superior ...".

POR TANTO, SE ACUERDA:

RESCINDIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES, AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE SABALITO, R. L. PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES COORDINADAS PARA LA UTILIZACIÓN, APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE LAS FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE FAMILIAS MIGRANTES TEMPORALES NGÄBE Y BUGLÉ EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 280-07-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968), en su artículo 1 pretende "...*garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes*".

SEGUNDO: Según en oficio AJ-0162-02-2017, fundamentado en la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, señala que las organizaciones privadas deben de contar con el consentimiento informado de las personas beneficiarias del IMAS para que los entes privados puedan acceder a los sistemas, o bien, debe de mediar el cumplimiento de un fin público.

TERCERO: En oficio SIS-335-09-2017, del 22 de septiembre del 2017, el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Coordinador de Sistemas de Información Social en dicha fecha, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS), solicitud de revisión del Reglamento para Regular la Administración el Funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo, en cumplimiento al criterio AJ-0162-02-2017, sobre la cautela al derecho constitucional a la intimidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

CUARTO: Mediante oficio SGDS-1537-10-2017, del 06 de octubre del 2017, la Dra. María Leitón Barquero, otorga el aval y somete a consideración ante el Consejo Directivo, la solicitud presentada en el oficio SIS-335-09-2017 por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora.

QUINTO: Que en el acuerdo N° 447-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita trasladar para una próxima sesión la continuación del Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la Administración, el funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y acciones a implementar para el cumplimiento a la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968).

SEXTO: Que en el acuerdo N° 448-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica remitir al Consejo Directivo un informe jurídico, sobre las consideraciones de hecho y derecho para rescindir convenios.

SÉPTIMO: Que en el acuerdo N° 449-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, proceder a consultar si las bases de Datos de SIPO, pueden ser accesadas por organizaciones privadas u organizaciones públicas y de acceso público.

OCTAVO: Que en el acuerdo N° 450-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si rescindir los convenios con la empresa privada, es la única medida a adoptar, o si existen otros que afecten en menor medida la operatividad de la institución.

NOVENO: Que en el acuerdo N° 451-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si al rescindir algunos de los convenios, cuáles serían las implicaciones económicas para la institución.

DÉCIMO: Que la Asesoría Jurídica emitió su criterio mediante oficio AJ-1280-11-2017 del 13 de noviembre de 2017 acerca las consultas e inquietudes solicitadas por el Consejo Directo a través de los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

	CONSEJO DIRECTIVO
	ACTA No.
	# 39 - 2018
	000026
Folio No. _____	

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

UNDÉCIMO: Que en el acuerdo N° 523-11-2017, del 16 de noviembre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, consideró que "Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de las consultas e inquietudes que ha manifestado este Consejo Directo acerca de los convenios que se han suscrito con organizaciones privadas en los que se les otorga acceso a la información del SIPO y de familias beneficiarias, se debe tener por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017".

DUODÉCIMO: Que mediante oficio SIS-444-12-2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió a Tecnologías de Información la solicitud con el número de ticket 4218 para deshabilitar el SINAIS de la página web del IMAS en atención al oficio SGDS-1925-12-2017.

DÉCIMOTERCERO: Mediante SIS-445-12-2017 del 11 de diciembre de 2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió Presidencia Ejecutiva la lista de institución que tenían acceso al SINAIS para informarles de su deshabilitación y el inicio de la coordinación respectiva con SINIRUBE.

DÉCIMOCUARTO: Que en el Artículo 68 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, publicado en *La Gaceta* No. 97, Alcance 112 del viernes 01 de junio del 2018, se establece que "...El suministro de la información que contenga datos sensibles de personas o que requieran los cuidados establecidos en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 del 7 de julio del 2011, solo se brindará por convenio aprobado por el Consejo Directivo del IMAS y solo a entes públicos que la requieran para cumplir con un fin público; cuando la información no requiera el tratamiento que establece esta Ley, se podrá suministrar a manera de estadísticas por autorización de la Dirección Superior ...".

POR TANTO, SE ACUERDA:

RESCINDIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA CORPORACION DE DESARROLLO AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA, PARA PROMOVER EN CONJUNTO IMAS Y EMPRESA PRIVADA, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA, O COMUNIDADES ACORDADAS, QUE

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL”.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 281-07-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968), en su artículo 1 pretende “...*garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes*”.

SEGUNDO: Según en oficio AJ-0162-02-2017, fundamentado en la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, señala que las organizaciones privadas deben de contar con el consentimiento informado de las personas beneficiarias del IMAS para que los entes privados puedan acceder a los sistemas, o bien, debe de mediar el cumplimiento de un fin público.

TERCERO: En oficio SIS-335-09-2017, del 22 de septiembre del 2017, el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Coordinador de Sistemas de Información Social en dicha fecha, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS), solicitud de revisión del Reglamento para Regular la Administración el Funcionamiento y el uso de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

información del Sistema de Información de la Población Objetivo, en cumplimiento al criterio AJ-0162-02-2017, sobre la cautela al derecho constitucional a la intimidad.

CUARTO: Mediante oficio SGDS-1537-10-2017, del 06 de octubre del 2017, la Dra. María Leitón Barquero, otorga el aval y somete a consideración ante el Consejo Directivo, la solicitud presentada en el oficio SIS-335-09-2017 por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora.

QUINTO: Que en el acuerdo N° 447-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita trasladar para una próxima sesión la continuación del Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la Administración, el funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y acciones a implementar para el cumplimiento a la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968).

SEXTO: Que en el acuerdo N° 448-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica remitir al Consejo Directivo un informe jurídico, sobre las consideraciones de hecho y derecho para rescindir convenios.

SÉPTIMO: Que en el acuerdo N° 449-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, proceder a consultar si las bases de Datos de SIPO, pueden ser accesadas por organizaciones privadas u organizaciones públicas y de acceso público.

OCTAVO: Que en el acuerdo N° 450-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si rescindir los convenios con la empresa privada, es la única medida a adoptar, o si existen otros que afecten en menor medida la operatividad de la institución.

NOVENO: Que en el acuerdo N° 451-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si al rescindir algunos de los convenios, cuáles serían las implicaciones económicas para la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

DÉCIMO: Que la Asesoría Jurídica emitió su criterio mediante oficio AJ-1280-11-2017 del 13 de noviembre de 2017 acerca las consultas e inquietudes solicitadas por el Consejo Directo a través de los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

UNDÉCIMO: Que en el acuerdo N° 523-11-2017, del 16 de noviembre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, consideró que "Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de las consultas e inquietudes que ha manifestado este Consejo Directo acerca de los convenios que se han suscrito con organizaciones privadas en los que se les otorga acceso a la información del SIPO y de familias beneficiarias, se debe tener por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017".

DUODÉCIMO: Que mediante oficio SIS-444-12-2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió a Tecnologías de Información la solicitud con el número de ticket 4218 para deshabilitar el SINAIS de la página web del IMAS en atención al oficio SGDS-1925-12-2017.

DÉCIMOTERCERO: Mediante SIS-445-12-2017 del 11 de diciembre de 2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió Presidencia Ejecutiva la lista de institución que tenían acceso al SINAIS para informarles de su deshabilitación y el inicio de la coordinación respectiva con SINIRUBE.

DÉCIMOCUARTO: Que en el Artículo 68 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, publicado en *La Gaceta* No. 97, Alcance 112 del viernes 01 de junio del 2018, se establece que "...El suministro de la información que contenga datos sensibles de personas o que requieran los cuidados establecidos en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 del 7 de julio del 2011, solo se brindará por convenio aprobado por el Consejo Directivo del IMAS y solo a entes públicos que la requieran para cumplir con un fin público; cuando la información no requiera el tratamiento que establece esta Ley, se podrá suministrar a manera de estadísticas por autorización de la Dirección Superior ...".

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 39 - 2018 000028
Folio No.	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

POR TANTO, SE ACUERDA:

RESCINDIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y FLORIDA BEBIDAS SOCIEDAD ANONIMA PARA PROMOVER A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES, CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS DE LA EMPRESA PRIVADA Y EL IMAS, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA O DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE OTRAS FAMILIAS EN LA MISMA CONDICIÓN, RESIDENTES EN COMUNIDADES SELECCIONADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES".

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 282-07-2018

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968), en su artículo 1 pretende "...garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

SEGUNDO: Según en oficio AJ-0162-02-2017, fundamentado en la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, señala que las organizaciones privadas deben de contar con el consentimiento informado de las personas beneficiarias del IMAS para que los entes privados puedan acceder a los sistemas, o bien, debe de mediar el cumplimiento de un fin público.

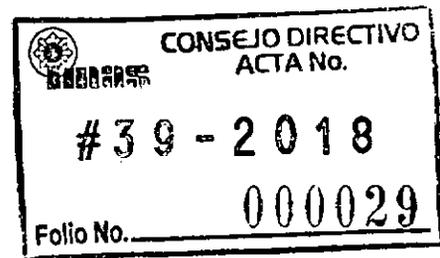
TERCERO: En oficio SIS-335-09-2017, del 22 de septiembre del 2017, el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Coordinador de Sistemas de Información Social en dicha fecha, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS), solicitud de revisión del Reglamento para Regular la Administración el Funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo, en cumplimiento al criterio AJ-0162-02-2017, sobre la cautela al derecho constitucional a la intimidad.

CUARTO: Mediante oficio SGDS-1537-10-2017, del 06 de octubre del 2017, la Dra. María Leitón Barquero, otorga el aval y somete a consideración ante el Consejo Directivo, la solicitud presentada en el oficio SIS-335-09-2017 por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora.

QUINTO: Que en el acuerdo N° 447-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita trasladar para una próxima sesión la continuación del Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la Administración, el funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y acciones a implementar para el cumplimiento a la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968).

SEXTO: Que en el acuerdo N° 448-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica remitir al Consejo Directivo un informe jurídico, sobre las consideraciones de hecho y derecho para rescindir convenios.

SÉPTIMO: Que en el acuerdo N° 449-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, proceder a consultar si las bases de Datos de SIPO, pueden ser accesadas por organizaciones privadas u organizaciones públicas y de acceso público.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

OCTAVO: Que en el acuerdo N° 450-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si rescindir los convenios con la empresa privada, es la única medida a adoptar, o si existen otros que afecten en menor medida la operatividad de la institución.

NOVENO: Que en el acuerdo N° 451-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si al rescindir algunos de los convenios, cuáles serían las implicaciones económicas para la institución.

DÉCIMO: Que la Asesoría Jurídica emitió su criterio mediante oficio AJ-1280-11-2017 del 13 de noviembre de 2017 acerca las consultas e inquietudes solicitadas por el Consejo Directo a través de los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

UNDÉCIMO: Que en el acuerdo N° 523-11-2017, del 16 de noviembre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, consideró que "Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de las consultas e inquietudes que ha manifestado este Consejo Directo acerca de los convenios que se han suscrito con organizaciones privadas en los que se les otorga acceso a la información del SIPO y de familias beneficiarias, se debe tener por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017".

DUODÉCIMO: Que mediante oficio SIS-444-12-2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió a Tecnologías de Información la solicitud con el número de ticket 4218 para deshabilitar el SINAIS de la página web del IMAS en atención al oficio SGDS-1925-12-2017.

DÉCIMOTERCERO: Mediante SIS-445-12-2017 del 11 de diciembre de 2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió Presidencia Ejecutiva la lista de institución que tenían acceso al SINAIS para informarles de su deshabilitación y el inicio de la coordinación respectiva con SINIRUBE.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

DÉCIMOCUARTO: Que en el Artículo 68 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, publicado en *La Gaceta* No. 97, Alcance 112 del viernes 01 de junio del 2018, se establece que "...El suministro de la información que contenga datos sensibles de personas o que requieran los cuidados establecidos en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 del 7 de julio del 2011, solo se brindará por convenio aprobado por el Consejo Directivo del IMAS y solo a entes públicos que la requieran para cumplir con un fin público; cuando la información no requiera el tratamiento que establece esta Ley, se podrá suministrar a manera de estadísticas por autorización de la Dirección Superior ...".

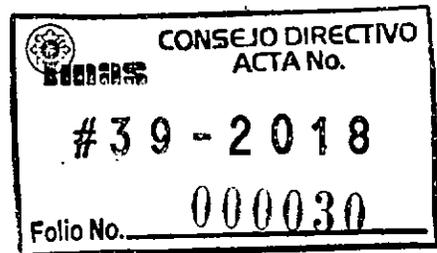
POR TANTO, SE ACUERDA:

RESCINDIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA FUNDACION DEHVI, PARA ESTABLECER EL MARCO DE COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES ENTRE AMBOS SUSCRIBIENTES, CON EL FIN DE QUE LA FUNDACIÓN DEHVI TENGA ACCESO A CONSULTAR LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SIPO, APLICAR, DIGITAR FIS Y PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN DE FIS Y EVALUACIÓN DE LA DIGITACIÓN, SEGÚN REQUERIMIENTOS QUE EL IMAS ESTABLEZCA".

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

ACUERDO N° 283-07-2018

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968), en su artículo 1 pretende "...*garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes*".

SEGUNDO: Según en oficio AJ-0162-02-2017, fundamentado en la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, señala que las organizaciones privadas deben de contar con el consentimiento informado de las personas beneficiarias del IMAS para que los entes privados puedan acceder a los sistemas, o bien, debe de mediar el cumplimiento de un fin público.

TERCERO: En oficio SIS-335-09-2017, del 22 de septiembre del 2017, el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Coordinador de Sistemas de Información Social en dicha fecha, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS), solicitud de revisión del Reglamento para Regular la Administración el Funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo, en cumplimiento al criterio AJ-0162-02-2017, sobre la cautela al derecho constitucional a la intimidad.

CUARTO: Mediante oficio SGDS-1537-10-2017, del 06 de octubre del 2017, la Dra. María Leitón Barquero, otorga el aval y somete a consideración ante el Consejo Directivo, la solicitud presentada en el oficio SIS-335-09-2017 por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora.

QUINTO: Que en el acuerdo N° 447-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita trasladar para una próxima sesión la continuación del Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la Administración, el funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y acciones a implementar para el cumplimiento a la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

SEXTO: Que en el acuerdo N° 448-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica remitir al Consejo Directivo un informe jurídico, sobre las consideraciones de hecho y derecho para rescindir convenios.

SÉPTIMO: Que en el acuerdo N° 449-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, proceder a consultar si las bases de Datos de SIPO, pueden ser accesadas por organizaciones privadas u organizaciones públicas y de acceso público.

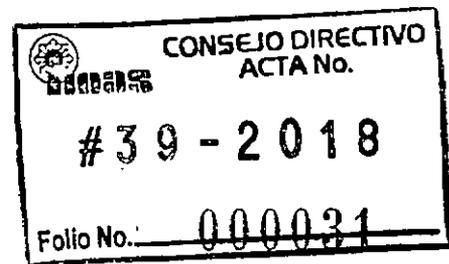
OCTAVO: Que en el acuerdo N° 450-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si rescindir los convenios con la empresa privada, es la única medida a adoptar, o si existen otros que afecten en menor medida la operatividad de la institución.

NOVENO: Que en el acuerdo N° 451-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si al rescindir algunos de los convenios, cuáles serían las implicaciones económicas para la institución.

DÉCIMO: Que la Asesoría Jurídica emitió su criterio mediante oficio AJ-1280-11-2017 del 13 de noviembre de 2017 acerca las consultas e inquietudes solicitadas por el Consejo Directo a través de los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

UNDÉCIMO: Que en el acuerdo N° 523-11-2017, del 16 de noviembre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, consideró que "Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de las consultas e inquietudes que ha manifestado este Consejo Directo acerca de los convenios que se han suscrito con organizaciones privadas en los que se les otorga acceso a la información del SIPO y de familias beneficiarias, se debe tener por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017".

DUODÉCIMO: Que mediante oficio SIS-444-12-2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió a Tecnologías de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

Información la solicitud con el número de ticket 4218 para deshabilitar el SINAIS de la página web del IMAS en atención al oficio SGDS-1925-12-2017.

DÉCIMOTERCERO: Mediante SIS-445-12-2017 del 11 de diciembre de 2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió Presidencia Ejecutiva la lista de institución que tenían acceso al SINAIS para informarles de su deshabilitación y el inicio de la coordinación respectiva con SINIRUBE.

DÉCIMOCUARTO: Que en el Artículo 68 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, publicado en *La Gaceta* No. 97, Alcance 112 del viernes 01 de junio del 2018, se establece que "...El suministro de la información que contenga datos sensibles de personas o que requieran los cuidados establecidos en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 del 7 de julio del 2011, solo se brindará por convenio aprobado por el Consejo Directivo del IMAS y solo a entes públicos que la requieran para cumplir con un fin público; cuando la información no requiera el tratamiento que establece esta Ley, se podrá suministrar a manera de estadísticas por autorización de la Dirección Superior ...".

POR TANTO, SE ACUERDA:

RESCINDIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL GRUPO ISLITA HPI SOCIEDAD ANONIMA, PARA PROMOVER , A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES, CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS DE LA EMPRESA PRIVADA Y EL IMAS, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA O DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE OTRAS FAMILIAS EN LA MISMA CONDICIÓN, RESIDENTES EN COMUNIDADES SELECCIONADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES".

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 284-07-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968), en su artículo 1 pretende *"...garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes"*.

SEGUNDO: Según en oficio AJ-0162-02-2017, fundamentado en la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, señala que las organizaciones privadas deben de contar con el consentimiento informado de las personas beneficiarias del IMAS para que los entes privados puedan acceder a los sistemas, o bien, debe de mediar el cumplimiento de un fin público.

TERCERO: En oficio SIS-335-09-2017, del 22 de septiembre del 2017, el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Coordinador de Sistemas de Información Social en dicha fecha, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS), solicitud de revisión del Reglamento para Regular la Administración el Funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo, en cumplimiento al criterio AJ-0162-02-2017, sobre la cautela al derecho constitucional a la intimidad.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

CUARTO: Mediante oficio SGDS-1537-10-2017, del 06 de octubre del 2017, la Dra. María Leitón Barquero, otorga el aval y somete a consideración ante el Consejo Directivo, la solicitud presentada en el oficio SIS-335-09-2017 por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora.

QUINTO: Que en el acuerdo N° 447-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita trasladar para una próxima sesión la continuación del Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la Administración, el funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y acciones a implementar para el cumplimiento a la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968).

SEXTO: Que en el acuerdo N° 448-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica remitir al Consejo Directivo un informe jurídico, sobre las consideraciones de hecho y derecho para rescindir convenios.

SÉPTIMO: Que en el acuerdo N° 449-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, proceder a consultar si las bases de Datos de SIPO, pueden ser accesadas por organizaciones privadas u organizaciones públicas y de acceso público.

OCTAVO: Que en el acuerdo N° 450-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si rescindir los convenios con la empresa privada, es la única medida a adoptar, o si existen otros que afecten en menor medida la operatividad de la institución.

NOVENO: Que en el acuerdo N° 451-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si al rescindir algunos de los convenios, cuáles serían las implicaciones económicas para la institución.

DÉCIMO: Que la Asesoría Jurídica emitió su criterio mediante oficio AJ-1280-11-2017 del 13 de noviembre de 2017 acerca las consultas e inquietudes solicitadas por el Consejo Directo a través de los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

UNDÉCIMO: Que en el acuerdo N° 523-11-2017, del 16 de noviembre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, consideró que "Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de las consultas e inquietudes que ha manifestado este Consejo Directo acerca de los convenios que se han suscrito con organizaciones privadas en los que se les otorga acceso a la información del SIPO y de familias beneficiarias, se debe tener por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017".

DUODÉCIMO: Que mediante oficio SIS-444-12-2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió a Tecnologías de Información la solicitud con el número de ticket 4218 para deshabilitar el SINAIS de la página web del IMAS en atención al oficio SGDS-1925-12-2017.

DÉCIMOTERCERO: Mediante SIS-445-12-2017 del 11 de diciembre de 2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió Presidencia Ejecutiva la lista de institución que tenían acceso al SINAIS para informarles de su deshabilitación y el inicio de la coordinación respectiva con SINIRUBE.

DÉCIMOCUARTO: Que en el Artículo 68 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, publicado en *La Gaceta* No. 97, Alcance 112 del viernes 01 de junio del 2018, se establece que "...El suministro de la información que contenga datos sensibles de personas o que requieran los cuidados establecidos en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 del 7 de julio del 2011, solo se brindará por convenio aprobado por el Consejo Directivo del IMAS y solo a entes públicos que la requieran para cumplir con un fin público; cuando la información no requiera el tratamiento que establece esta Ley, se podrá suministrar a manera de estadísticas por autorización de la Dirección Superior ...".

POR TANTO, SE ACUERDA:

RESCINDIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE COLABORADORES DE IT SERVICIOS DE INFOCOMUNICACION Y AFINES, PARA PROMOVER EN CONJUNTO IMAS Y EMPRESA PRIVADA, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LOS COLABORADORES DE

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

LA EMPRESA, O COMUNIDADES ACORDADAS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL”.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

No habiendo más consultas la Presidenta Maria Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 285-07-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968), en su artículo 1 pretende “...garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes”.

SEGUNDO: Según en oficio AJ-0162-02-2017, fundamentado en la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, señala que las organizaciones privadas deben de contar con el consentimiento informado de las personas beneficiarias del IMAS para que los entes privados puedan acceder a los sistemas, o bien, debe de mediar el cumplimiento de un fin público.

TERCERO: En oficio SIS-335-09-2017, del 22 de septiembre del 2017, el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Coordinador de Sistemas de Información Social en dicha fecha, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS), solicitud de revisión del Reglamento para Regular la Administración el Funcionamiento y el uso de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

información del Sistema de Información de la Población Objetivo, en cumplimiento al criterio AJ-0162-02-2017, sobre la cautela al derecho constitucional a la intimidad.

CUARTO: Mediante oficio SGDS-1537-10-2017, del 06 de octubre del 2017, la Dra. María Leitón Barquero, otorga el aval y somete a consideración ante el Consejo Directivo, la solicitud presentada en el oficio SIS-335-09-2017 por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora.

QUINTO: Que en el acuerdo N° 447-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita trasladar para una próxima sesión la continuación del Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la Administración, el funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y acciones a implementar para el cumplimiento a la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968).

SEXTO: Que en el acuerdo N° 448-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica remitir al Consejo Directivo un informe jurídico, sobre las consideraciones de hecho y derecho para rescindir convenios.

SÉPTIMO: Que en el acuerdo N° 449-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, proceder a consultar si las bases de Datos de SIPO, pueden ser accesadas por organizaciones privadas u organizaciones públicas y de acceso público.

OCTAVO: Que en el acuerdo N° 450-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si rescindir los convenios con la empresa privada, es la única medida a adoptar, o si existen otros que afecten en menor medida la operatividad de la institución.

NOVENO: Que en el acuerdo N° 451-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si al rescindir algunos de los convenios, cuáles serían las implicaciones económicas para la institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

DÉCIMO: Que la Asesoría Jurídica emitió su criterio mediante oficio AJ-1280-11-2017 del 13 de noviembre de 2017 acerca las consultas e inquietudes solicitadas por el Consejo Directo a través de los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

UNDÉCIMO: Que en el acuerdo N° 523-11-2017, del 16 de noviembre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, consideró que "Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de las consultas e inquietudes que ha manifestado este Consejo Directo acerca de los convenios que se han suscrito con organizaciones privadas en los que se les otorga acceso a la información del SIPO y de familias beneficiarias, se debe tener por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017".

DUODÉCIMO: Que mediante oficio SIS-444-12-2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió a Tecnologías de Información la solicitud con el número de ticket 4218 para deshabilitar el SINAIS de la página web del IMAS en atención al oficio SGDS-1925-12-2017.

DÉCIMOTERCERO: Mediante SIS-445-12-2017 del 11 de diciembre de 2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió Presidencia Ejecutiva la lista de institución que tenían acceso al SINAIS para informarles de su deshabilitación y el inicio de la coordinación respectiva con SINIRUBE.

DÉCIMOCUARTO: Que en el Artículo 68 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, publicado en *La Gaceta* No. 97, Alcance 112 del viernes 01 de junio del 2018, se establece que "...El suministro de la información que contenga datos sensibles de personas o que requieran los cuidados establecidos en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 del 7 de julio del 2011, solo se brindará por convenio aprobado por el Consejo Directivo del IMAS y solo a entes públicos que la requieran para cumplir con un fin público; cuando la información no requiera el tratamiento que establece esta Ley, se podrá suministrar a manera de estadísticas por autorización de la Dirección Superior ...".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

POR TANTO, SE ACUERDA

RESCINDIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA PARA PROMOVER, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES, CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS DE LA EMPRESA PRIVADA, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA O DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE OTRAS FAMILIAS EN LA MISMA CONDICIÓN, RESIDENTES EN COMUNIDADES SELECCIONADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES".

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

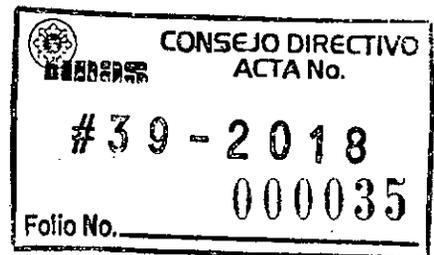
A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 286-07-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968), en su artículo 1 pretende "...garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes".



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

SEGUNDO: Según en oficio AJ-0162-02-2017, fundamentado en la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, señala que las organizaciones privadas deben de contar con el consentimiento informado de las personas beneficiarias del IMAS para que los entes privados puedan acceder a los sistemas, o bien, debe de mediar el cumplimiento de un fin público.

TERCERO: En oficio SIS-335-09-2017, del 22 de septiembre del 2017, el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Coordinador de Sistemas de Información Social en dicha fecha, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS), solicitud de revisión del Reglamento para Regular la Administración el Funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo, en cumplimiento al criterio AJ-0162-02-2017, sobre la cautela al derecho constitucional a la intimidad.

CUARTO: Mediante oficio SGDS-1537-10-2017, del 06 de octubre del 2017, la Dra. María Leitón Barquero, otorga el aval y somete a consideración ante el Consejo Directivo, la solicitud presentada en el oficio SIS-335-09-2017 por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora.

QUINTO: Que en el acuerdo N° 447-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita trasladar para una próxima sesión la continuación del Análisis de la Modificación al artículo 13, inciso b del Reglamento para Regular la Administración, el funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y acciones a implementar para el cumplimiento a la Ley de Protección de las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968).

SEXTO: Que en el acuerdo N° 448-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica remitir al Consejo Directivo un informe jurídico, sobre las consideraciones de hecho y derecho para rescindir convenios.

SÉPTIMO: Que en el acuerdo N° 449-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, proceder a consultar si las bases de Datos de SIPO, pueden ser accesadas por organizaciones privadas u organizaciones públicas y de acceso público.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

OCTAVO: Que en el acuerdo N° 450-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si rescindir los convenios con la empresa privada, es la única medida a adoptar, o si existen otros que afecten en menor medida la operatividad de la institución.

NOVENO: Que en el acuerdo N° 451-10-2017, del 12 de octubre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita a la Asesoría Jurídica, analizar si al rescindir algunos de los convenios, cuáles serían las implicaciones económicas para la institución.

DÉCIMO: Que la Asesoría Jurídica emitió su criterio mediante oficio AJ-1280-11-2017 del 13 de noviembre de 2017 acerca las consultas e inquietudes solicitadas por el Consejo Directo a través de los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

UNDÉCIMO: Que en el acuerdo N° 523-11-2017, del 16 de noviembre del 2017, el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, consideró que "Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de las consultas e inquietudes que ha manifestado este Consejo Directo acerca de los convenios que se han suscrito con organizaciones privadas en los que se les otorga acceso a la información del SIPO y de familias beneficiarias, se debe tener por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017".

DUODÉCIMO: Que mediante oficio SIS-444-12-2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió a Tecnologías de Información la solicitud con el número de ticket 4218 para deshabilitar el SIN AIS de la página web del IMAS en atención al oficio SGDS-1925-12-2017.

DÉCIMOTERCERO: Mediante SIS-445-12-2017 del 11 de diciembre de 2017, suscrito por el máster Esteban Llaguno Thomas de Sistemas de Información Social y la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, se remitió Presidencia Ejecutiva la lista de institución que tenían acceso al SIN AIS para informarles de su deshabilitación y el inicio de la coordinación respectiva con SINIRUBE.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

DÉCIMOCUARTO: Que en el Artículo 68 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, publicado en *La Gaceta* No. 97, Alcance 112 del viernes 01 de junio del 2018, se establece que "...El suministro de la información que contenga datos sensibles de personas o que requieran los cuidados establecidos en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 del 7 de julio del 2011, solo se brindará por convenio aprobado por el Consejo Directivo del IMAS y solo a entes públicos que la requieran para cumplir con un fin público; cuando la información no requiera el tratamiento que establece esta Ley, se podrá suministrar a manera de estadísticas por autorización de la Dirección Superior ...".

POR TANTO, SE ACUERDA:

RESCINDIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y ALIMENTOS PROSALUD SOCIEDAD ANONIMA, PARA PROMOVER, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES, CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS DE LA EMPRESA PRIVADA Y EL IMAS, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA O DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE OTRAS FAMILIAS EN LA MISMA CONDICIÓN, RESIDENTES EN COMUNIDADES SELECCIONADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES".

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

La MBA. Ivania Arguedas realiza consulta al Lic. Edgardo Herrera en relación a los puntos que se conocerán de Gerencia General, y es que en todos los acuerdos, en algún momento de la propuestas de acuerdo piden aprobar y dar por cumplido el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

dar alguna documentación en específico, y quiero recordar si lo que el Lic. Herrera había indicado en alguna sesión anterior que la Junta Directiva no debería aprobar el dar por cumplido algo que se les había asignado.

El Lic. Edgardo Herrera indica que la recomendación respetuosa que había hecho al Consejo Directivo es establecer las responsabilidades donde deben estar. No es procedente que el Consejo Directivo apruebe un documento que ha emitido un titular subordinado, entiéndase, Gerencia General, Subgerencias o cualquier otro funcionario, porque ya el documento fue emitido por ese funcionario quien asume la responsabilidad y el Consejo Directivo no tiene que aprobar ese documento, lo puede conocer y emplear para verter o sustentar la decisión del Consejo, es un insumo para formar la voluntad del Consejo Directivo.

Hay algunos documentos que se presentan al Consejo Directivo que están derivados del cumplimiento de un acuerdo. Por ejemplo que el Consejo Directivo solicitó a la Gerencia General o cualquier Subgerencia realizar una acción determinada; por lo que ese funcionario ejecuta esa orden y devuelve al Consejo Directivo diciéndole que ya cumplió con lo ordenado, entonces pide al Consejo Directivo que revise, y si el Consejo Directivo está satisfecho, le pide que de por cumplido la orden dada.

En una sesión pasada se tomó un acuerdo en el sentido de que ese tipo de información que se refería a aprobaciones de acuerdos del Consejo, se remitirá vía correspondencia para darlo por conocido, no está de más, o no se ve mal que el Consejo Directivo pueda decir que conoció la información, vio las acciones que ejecutó y dan por cumplido el acuerdo.

La MBA. Ivania Arguedas, agradece la intervención del señor Auditor General.

6.1 ANÁLISIS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PETI), ESTO CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL HALLAZGO 6 DE LA CARTA DE GERENCIA CG-1-2016-TI Y CON EL ACUERDO CD.272-06-2017, SEGÚN OFICIO GG-1518-06-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar, Presidenta, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Luis Adolfo González, Jefe Tecnologías de Información.

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 39 - 2018 000037
Folio No.	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala de sesiones el funcionario indicado.

El Lic. Luis Adolfo González, inicia la presentación en filmina la cual forma parte integral del acta.

La MBA. Ivannia Arguedas, Directora solicita que en términos generales pueda comentar las estrategias y acciones adicionales, de qué trata.

El Lic. Adolfo González indica que en el PEI hay una temática específicamente temas de tecnologías de información, se habla de capacitación en línea, se habla de la necesidad que tiene la institución de que los requerimientos y los cambios se ajusten de acuerdo a las mismas tendencias que hayan en la institución para el tema de atención a la pobreza, temas de adquisición e inversión en tecnologías; entre otros, y eso es lo que está planteado en el PEI en la sección Área de Temática de la Modernización de la Institución y el PETI por su lado es más puntual y solo habla de temas de tecnologías de información de acuerdo a las necesidades planteadas, en el momento en que se formuló el documento, por las diferentes áreas de la institución, entonces cuando la Autoridad Externa lo revisa no ve algún documento que diga cómo se mapea el PEI con el PETI.

Explica también que hubo un tema de que el PETI y el PEI se alienen directamente en todas sus áreas, y no es así: el PEI es una sombrilla más grande, es el norte al cual va la institución y el PETI es un documento como un apéndice de la Estrategia Institucional es la que dice cómo eventualmente las tecnologías pueden ayudar a que ese norte se complemente.

El documento del PETI por su lado tiene una estrategia de seguimiento y unas actividades propias de ese documento, la idea es cumplir las que sean viables de desarrollar y luego informar cómo va el documento. Hay una instancia en la institución que se llama Comité General de Informática que es donde se ve este documento básicamente.

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General.

El Lic. Gerardo Alvarado saluda a los y las presentes, e indica que el documento es un informe que emana de las dos instancias técnicas encargadas del asunto, Tecnologías de Información y Planificación Institucional, donde rinden cuentas a la Gerencia General, en cumplimiento a lo que indicó la Auditoría Externa.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

Efectivamente el dictamen que ellos plantean es una posición técnica sobre el nivel de vinculación del PETI con respecto al PEI, siendo entonces necesario un ajuste. Indica que en los términos del hallazgo de la Auditoría, pero no en su totalidad, es decir, si bien hay ajustes no son de fondo y lo que permiten es facilitar el seguimiento, el control y tener una herramienta que determine de forma documentada como dice la Auditoría Externa e Interna en su seguimiento, que verifique efectivamente ese nivel de vinculación de un documento con el otro.

Solicita, si el Consejo Directivo lo tiene a bien, se permita contar con la aprobación respectiva para que la administración continúe con las labores de seguimiento y verificación de cumplimiento del PETI.

El Ing. Ronald Cordero solicita al Lic. Luis Adolfo González ampliar información en relación con el Comité mencionado.

El Lic. Luis Adolfo González responde que hará una breve reseña de esos comités. Indica que en el año 1997 la Contraloría General de la República emitió unas normas técnicas para las áreas de informática, donde instauró en primera instancia la necesidad de que todas las organizaciones públicas tuvieran un comité gerencial de informática. En el año 2007, cambian esas normas técnicas, quitan la figura de Comité General de Informática pero en la exposición cuando se presentaban esas normas, a Contraloría dijo que era una sana práctica mantener unos miembros colegiados para el tema de la Estrategia y el Seguimiento Lateral de Información, y es por eso que se mantiene aún ese cuerpo de miembros de la institución, que son de áreas estratégicas, como la gerencia general, la gerencia financiera, la social, la comercial; también planificación y tecnologías de información.

Comenta que las reuniones del Comité se hacen cada tres meses, sin embargo, ya llevamos dos o tres reuniones sobre este tema, además que es la instancia adecuada para darle seguimiento a los temas estratégicos del PEI.

La señora Presidenta agradece la exposición del Lic. Luis Adolfo González, quien procede a retirarse de la Sala de Sesiones.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

ACUERDO N° 287-07-2018

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD.272-06-2017 de fecha 27 de junio del 2017 indica: *"Dar por conocidos los estados financieros auditados, el informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y el informe de auditoría de sistemas y tecnología de información, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, realizado por el despacho Carvajal & Colegiados- contadores públicos autorizados."*, el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2016 TI.
2. Que la Gerencia General instruye al Área de Tecnologías de Información mediante oficio GG-1281-06-2017, para "tomar las medidas necesarias para corregir los asuntos administrativos y de control", sobre los hallazgos de la Auditoría Externa.
3. Que dicha carta a su vez contiene el Hallazgo 6 denominado: Oportunidades de Mejora en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información, la cual plantea dos recomendaciones:

"1-Efectuar una revisión de los objetivos, estrategias y demás elementos establecidos en el PETI, de manera tal que se valide que cada aspecto definido en dicho plan soporte al Plan Estratégico Institucional. Los resultados de esta revisión y validación deben quedar debidamente documentados.

2-Una vez ejecutada la recomendación anterior, debe actualizarse el PETI de manera tal que:

- a. Dependiendo de los resultados de la valoración de la recomendación anterior, se debe actualizar lo establecido en el PETI para que soporte directamente al Plan Estratégico Institucional.*
- b. Realizar un mapeo de cómo los productos/efectos ayudan a lograr los objetivos estratégicos de tecnologías de información.*
- c. Agregar una sección al PETI en donde se mapee los objetivos estratégicos de TI con los de la Institución, de manera tal que se*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

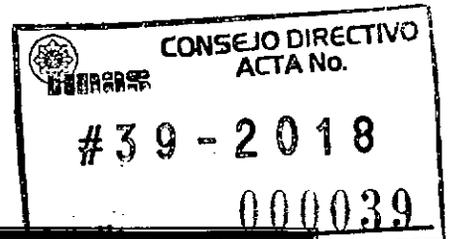
visualice claramente el apoyo que va a dar las tecnologías de la información a las estrategias de alto nivel del IMAS.

d. Incluir en el PETI los proyectos, iniciativas y acciones concretas que van a permitir obtener los productos y efectos esperados que en el plan se detallan.

e. Incluir en el PETI la estrategia de seguimiento al plan que se va a seguir. Puede considerarse como base, a menos en cuanto a estructura, la establecida en el Plan estratégico Institucional”.

4. Que una vez realizadas las acciones de revisión, validación y mapeo de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) con respecto a los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como la incorporación de las recomendaciones del Hallazgo 6 de la Carta de Gerencia 1-2016-TI de la Auditoría Externa, el Área de Tecnologías de Información, de forma conjunta con el Área de Planificación Institucional remiten a la Gerencia General el oficio TI-095-06-2018 de fecha 20 de junio de 2018.
5. Que el oficio TI-095-06-2018 se remite a este Órgano Colegiado, mediante el oficio GG-1518-06-2018 de fecha 22 de junio del 2018 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General. Cabe señalar que dicho documento cuenta con el aval del Gerente General; con el fin de someter a valoración los ajustes pertinentes, de conformidad con el siguiente cuadro:

Versión 2017		Versión 2018	
1	Marco Estratégico	1	Sin cambios con respecto al documento anterior
1.1	Visión	1.1	Sin cambios con respecto al documento anterior
1.2	Misión	1.2	Sin cambios con respecto al documento anterior
2.	Problemas y desafíos del entorno	2.	Sin cambios con respecto al documento anterior
3.	Mapa estratégico y objetivos estratégicos	3.	Sin cambios con respecto al documento anterior
4.	Objetivos estratégicos	4.	Sin cambios con respecto al documento anterior



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

5.	Factores críticos del PETI	5.	Sin cambios con respecto al documento anterior
6.	Plan de Acción: Efectos y Productos esperados	6.	Sin cambios con respecto al documento anterior
-	No estaba en el documento anterior	7.	Mapeo de vinculación con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI)
-	No estaba en el documento Anterior	8.	Seguimiento del PETI

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) presentado a la Gerencia General mediante oficio GG-1518-06-2018 (TI-095-06-2018).
2. Que el Área de Tecnologías de Información y el Área de Planificación Institucional realicen la debida divulgación de dicho documento.
3. Dar por cumplido el Hallazgo 6 de la CG-1-2016-TI de la Auditoría Externa, del Acuerdo del Consejo Directivo CD.272-06-2017.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2 ANÁLISIS DEL INFORME DEL PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL EN ATENCIÓN AL AUD.013-2018, RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-1527-06-2018.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

La MBA. María Fullmen Salazar, Presidenta, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingresen a la sala de sesiones el Lic. Luis Adolfo González, Jefe Tecnologías de Información, Lic. Víctor Ortiz y el Lic. Álvaro Fernández, ambos de la Subgerencia de Soporte Administrativo, y el Ing. Daniel Rojas Delgado, del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala de sesiones los funcionarios indicados.

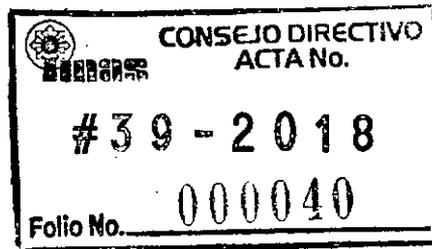
La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

El Lic. Gerardo Alvarado indica que el presente punto se trae en virtud de una revisión que hizo la Auditoría Interna, como seguimiento a las recomendaciones de las Auditorías Externas, específicamente a la Auditoría Externa correspondiente al año 2016 y con seguimiento a los años previos.

En dicho Informe la Auditoría establece que si bien es cierto la Administración había determinado cuatro recomendaciones o hallazgos debidamente cumplidos, la Auditoría, de acuerdo a su valoración el establece al Consejo Directivo que existen algunos aspectos que no están del todo concluidos.

Referente a esto el Consejo Directivo acoge la valoración de la Auditoría Interna y emite el acuerdo N° 202-05-2018, siendo así, y en vista que en dicho acuerdo el Consejo Directivo establece que la administración, específicamente a la Gerencia General y demás instancias involucradas en el cumplimiento de estos hallazgos, proceder con lo correspondiente para su debido cumplimiento e informar al Consejo Directivo, es que se está aportando el respectivo plan de acción para estos cuatro puntos; y en vista de que esos cuatro puntos involucran a otras Unidades de la Institución, más allá de Tecnologías de Información, es que se solicitó la presencia de los funcionarios que ingresaron a la sala con la aprobación respectiva, con el fin de que realicen una breve exposición de lo que se está planteando y si el Consejo Directivo lo tiene a bien, la aprobación con el fin de que la Gerencia General pueda continuar con el seguimiento y control para verificar y asegurar el debido cumplimiento.

El Lic. Víctor Ortiz indica con respecto a la implementación del Procedimiento de la Política, actualmente fue aprobado y publicado el 02 de junio del presente año. A continuación lo que corresponde es realizar una capacitación a nivel institucional la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

cual se realizará en conjunto con Desarrollo Humano. Se espera que a finales del mes de octubre tener la capacitación lista y tener el personal capacitado para dar por cumplido el procedimiento a nivel institucional.

El Ing. Daniel Rojas indica en relación al hallazgo 1, que era con respecto a los sistemas informáticos del proceso de titulación de tierras, de la ejecución del beneficio de titulación, el cual está asociado también al proyecto que se había presentado también ante el Consejo Directivo el Acuerdo N° 65, aprobado por el Consejo Directivo, en relación a la Estrategia y Mejora del Proceso de Titulación, en donde lo que está pendiente es la migración de una base de datos que se llevaba en Access que ahora esa base de datos ya está siendo integrada dentro de la plataforma que se presentó ante el Consejo Directivo sobre el SIG IMAS, por lo que según el plan de trabajo, a finales de agosto estaría debidamente todo migrado lo que estaba en esa base de datos, estaría ya en los servidores del SIG IMAS, servidores internos como también en una aplicativo especial para ir completando los nuevos procedimientos que estuviesen generándose en los procesos de titulación, debidamente en línea, con autenticación, usuarios individuales, etc. Por lo cual se podría dar también por completada la observación de la Auditoría Interna y Externa.

El Ing. Daniel Rojas indica que el cambio de la estrategia no implica un cambio de procedimiento específico de titulación para cada una de las familias, es decir si nosotros queremos tener titulaciones masivas, es prácticamente a nivel técnico contar con un paquete mayor de casos, pero cada uno de los casos va a ser tratado de la misma manera, lleva su expediente individual, su valoración social individual, simplemente es muchísimo más trabajo en un solo momento.

El Lic. Luis Adolfo González, explica que hay una recomendación que igualmente hizo la Auditoría Externa y hablaba sobre el marco normativo de la acción de Tecnologías de Información. En el momento ellos habían identificado que estaba un poco desajustado el tamaño de la institución, y sugirió que se hicieran revisiones periódicas de ese marco normativo, había quedado que la última revisión se hicieran anuales y se hiciera en el 2020, por eso no se dio por cumplida, porque la propuesta esta para cumplirse en dicho año.

Indican que se presentó alguna revisión de esa normativa, políticas principalmente, en el marco normativo de Tecnología de Información, y finalmente hay un hallazgo que habla sobre las revisiones formales de las bitácoras de acceso a los sistemas,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

lo que ya se ha venido haciendo, ya se hicieron los instrumentos y la información a cada área usuaria dueña de procesos para que hagan la revisión.

El área social hizo una revisión muy exhaustiva, no así algunas áreas que probablemente por la cantidad de trabajo, no pudo cumplir con la fecha de entrega, por lo que se espera que para los próximos meses se tenga lista, por esa razón no se pudo cumplir a la fecha la recomendación.

La señora Presidenta agradece a los compañeros por su exposición, por lo que proceden a retirarse de la sala de sesiones.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 288-07-2018

CONSIDERANDO

6. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD.202-05-2018 comunicado el 29 de mayo del 2018, denominado: *"Aprobar el Informe de Auditoría Interna AUD.013-2018, denominado "Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en relación con la Gestión de las Tecnologías de Información del IMAS.";* en el punto 2 del Por Tanto, solicita informe a Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Soporte Administrativo, sobre cada uno de los hallazgos indicados como Parcialmente Cumplidos.
7. La Auditoría Interna al realizar el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en relación con la Gestión de las Tecnologías de Información del IMAS, da como resultado un total de 61 hallazgos cumplidos, 5 parcialmente cumplidos, dentro de los cuales 1 lo consideran que No Aplica, quedando 4 Parcialmente Cumplidos (1-2011, 1-2012, 1-2013 y 1-2015).
8. Que para los Hallazgos 1-2012, 1-2013 y 1-2015, la Gerencia General presentó al Consejo Directivo el respectivo informe de cumplimiento, el cual fue conocido en la sesión Número 01-01-2017, de fecha 09 de enero del 2017, y al respecto, el Órgano Colegiado, tomó el acuerdo N° 07-01-2017, donde aprobó dicho informe.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

9. Que posteriormente, la Auditoría Interna al realizar el seguimiento de las recomendaciones de los hallazgos citados en el párrafo anterior, consideró que falta una acción para el cumplimiento total, y por lo tanto, las consideran Parcialmente Cumplidas; por lo que esta Administración procede a retomar el seguimiento de los mismos.
10. Que esta Gerencia General procede a instruir el cumplimiento de las recomendaciones pendientes y a solicitar a dichas dependencias el informe respectivo con el fin de preparar informe unificado.
11. Que para conocimiento y aprobación, la Gerencia General remite oficio GG-1527-06-2018 de fecha 25 de junio del 2018 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, el cual incluye matriz que contiene tres apartados:
 1. Lo indicado por la Auditoría Interna; a saber: Carta de Gerencia, Detalle Hallazgo, Dependencia Responsable, Resultados y Valoración.
 2. Estado de avance y seguimiento por parte de la Administración IMAS.
 3. Acciones realizadas por la Administración a partir de junio del 2018 y el plazo propuesto para dar cumplimiento a los Hallazgos que la Auditoría Interna determinó como Parcialmente Cumplidos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

4. Dar por conocido y aprobado el informe presentado por la Gerencia General mediante oficio GG-1527-06-2018, relacionado con las recomendaciones en estado Parcialmente Cumplidas, incluidas en el Informe de Auditoría Interna AUD.013-2018 (ACD.202-05-2018).
5. Se instruye a la Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia Desarrollo Social y al Área de Tecnologías de Información a dar el efectivo cumplimiento de las recomendaciones, de acuerdo con lo indicado en la matriz presentada en oficio GG.1527-06-2018.
6. Dar por cumplido el punto 2 del Acuerdo del Consejo Directivo CD.202-05-2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA GERENCIA GENERAL EN EL POR TANTO TERCERO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 17-01-2018, EN RELACIÓN CON LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA VISITA AL SITIO, Y QUE LA COMISIÓN DE EMERGENCIAS EXTIENDA UN DOCUMENTO, DONDE INDIQUE QUE LA ZONA DE RINCÓN DE CACAO, DISTRITO TAMBOR, CANTÓN ALAJUELA, FINCA 2-228916-000, SE ENCUENTRA EN RIESGO”, SEGÚN OFICIO GG-1475-06-2018.

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General.

El Lic. Gerardo Alvarado procede a dar una breve contextualización en relación al Acuerdo N° 17-01-2018, el cual surge del conocimiento que hace la Gerencia General al Consejo Directivo de una serie de recursos de revocatoria presentados al acto emitido por él sobre el desalojo de una finca de la Institución en la localidad de Rincón del Cacao en Alajuela.

En el momento en que se trae al Consejo Directivo el punto en análisis, surgen una serie de deliberaciones y análisis, y emana el por tanto 3 de dicho acuerdo que dice:

Solicitar al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General consulta si se puede realizar una visita al sitio y que la Comisión de Emergencias extienda un documento donde indique que dicha zona se encuentra en riesgo.

Comenta que así se hizo en un primer momento, la Comisión de Emergencias emite un documento, sin embargo, ese documento no reúne los requerimientos mínimos que fueron planteados por la institución, dado que en realidad lo que hace es una valoración sobre un mapa y no sobre una verificación en sitio propiamente de las condiciones de la finca.

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 39 - 2018
	000042
Folio No.	

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018

Se procedió a enviar otra vez un oficio a la Comisión de Emergencias reiterando la solicitud para que se diera la valoración en los términos que había acordado el Consejo Directivo, es así como se recibe el informe más completo, y que efectivamente lo que plantea es que el asentamiento se considera de riesgo debido a la inestabilidad del terreno y las condiciones estructurales de las viviendas y además del estado de los servicios públicos.

Con dicha valoración, que fue lo que el Consejo Directivo solicitó a la Gerencia General gestionar, lo que se hace es entrega de la misma y en vista de que esto surge a partir de que la Gerencia General lee al Consejo Directivo unos recursos de revocatoria, respetuosamente se sugiere que ésta información sea trasladada a la Asesoría Jurídica quien en aquel momento fue designada por el Consejo Directivo para analizar los recursos de revocatoria, en estos casos para analizar la apelación por parte de las personas y las familias, y en este caso que la Asesoría Jurídica tome el informe como un insumo adicional dentro del compendio de análisis que tiene que realizar para traer al Consejo Directivo una propuesta de resolución a esos recursos de apelación. Se trata entonces de cumplir con la encomienda del Consejo Directivo y hacer la respetuosa recomendación tal y como consta en el proyecto de acuerdo que se remita a la Asesoría Jurídica para que se continúe con la valoración de los recursos de apelación planteados por las familias que en principio, según criterio de la administración y acto motivado, deben de ser desalojadas de estos terrenos.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 289-07-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 17-01-2018, tomado en Sesión No. 03-01-2018 del 18 de enero de 2018, se acuerda trasladar a la Presidencia Ejecutiva la resolución de las diez horas con treinta minutos del día 11 de enero de 2018, sobre el recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por Pedro Pablo Monge Acosta y Lilliam Hernández Hernández contra la resolución de desalojo dictada por la Gerencia General, según oficio GG-0094-01-2018, para que proceda a solicitar un criterio jurídico.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

Segundo: Que en el por tanto tercero del acuerdo de Consejo Directivo No. 17-01-2018, tomado en Sesión No. 03-01-2018 del 18 de enero de 2018, se dispuso solicitar a la Gerencia General la posibilidad de realizar una visita al sitio y que la Comisión Nacional de Emergencias extendiera un documento donde indique que dicha zona se encuentra en riesgo.

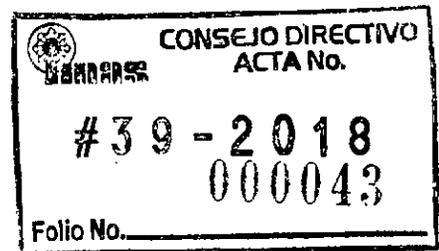
Tercero: Que mediante oficio GG-0212-01-2018 del 29 de enero de 2018 se solicita al Sr. Iván Brenes Reyes, de la Comisión Nacional de Emergencias valorar la posibilidad de realizar una visita conjunta a la Urbanización Rincón de Cacao, Distrito Tambor, Cantón Alajuela, finca 2-228916-000.

Cuarto: Que mediante oficio IAR-INF.0354-2018 la Comisión Nacional de Emergencias remite Informe Técnico DPM-INF-0354-2018 realizado en el Cantón de Alajuela, Distrito Tambor, Provincia de Alajuela, referente a la valoración de riesgo del sector Rincón de Cacao, el cual indica entre otras cosas, que las laderas de la zona presentan inestabilidad y elementos de riesgo antrópicos que maximizan la vulnerabilidad de que los habitantes se vean afectados, como un mal manejo del cableado eléctrico y la falta de buenos servicios de evacuación de aguas pluviales, servidas y negras, por lo que se recomienda implementar un plan general de evacuación, albergues y otras medidas preventivas y hacerlas del conocimiento de los habitantes, para disminuir en alguna medida las personas que puedan verse afectadas en caso de presentarse un evento que les afecte.

Quinto: Que de acuerdo al oficio AJ 199-02-2018 del 20 de febrero de 2018, relacionado con la resolución de desalojo dictada por la Gerencia General con oficio GG-0094-01-2018, existen más de treinta recursos pendientes de resolver.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Dar por recibida la información presentada por la Gerencia General y dar así por cumplido el Por Tanto Tercero del acuerdo de Consejo Directivo N°. 17-01-2018, en relación a la valoración de riesgo por parte de la Comisión Nacional de Emergencias.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

2. Supeditar la decisión de continuar con el proceso de desalojo de las familias que habitan la Urbanización Rincón de Cacao, Distrito Tambor, Cantón Alajuela, finca 2-228916-000 a que se resuelvan de previo los recursos de revocatoria contra la resolución de desalojo dictada por la Gerencia General, según oficio GG-0094-01-2018 que están pendientes de resolver por parte de este Consejo Directivo.
3. Remitir a la Asesoría Jurídica el informe presentado por la Comisión Nacional de Emergencias para que presenten en una próxima sesión de Consejo Directivo las propuestas de acuerdo para resolver los recursos de revocatoria contra la resolución de desalojo dictada por la Gerencia General, según oficio GG-0094-01-2018 que están pendientes de resolver.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La MBA. María Fullmen Salazar solicita la autorización para que el Lic. Javier Antonio Vives Blen, pueda acompañarla a las sesiones de Consejo Directivo.

POR TANTO, SE ACUERDA

Se autoriza el ingreso del Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, para que asista de manera permanente en las sesiones del Consejo Directivo de IMAS Ordinarias y Extraordinarias.

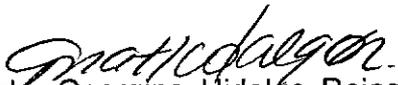
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 09 JULIO 2018
ACTA N° 39-07-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:20 p.m.


MBA. María Fullmen Salazar Elizondo
PRESIDENTA


Licda. Georgina Hidalgo Rojas
SECRETARIA